



Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año 2026

Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de economía y finanzas

01

Generalidades del Incentivo Presupuestario - 2026

Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones

¿QUÉ ES?

Es un **mecanismo de financiamiento por desempeño** que tiene como finalidad optimizar la calidad del gasto de inversión en los Gobiernos Locales (GL) y Gobiernos Regionales (GR)

MARCO LEGAL

Artículo 36 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2026



PARTICIPANTES

26 Gobiernos Regionales y
1891 Gobiernos Locales

IMPLEMENTACIÓN

- ✓ Implementación se realizará de **Enero a Diciembre 2026**.
- ✓ Incentivo implementado por la **Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)**, en coordinación con la **Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)**.



MECANISMO

El Incentivo establece indicadores que deben cumplir los GR y GL relacionados a la culminación de proyectos existentes con avance de ejecución del presupuesto, promoviendo así una ejecución más eficiente, sostenida y estratégica de los recursos públicos.



¿Cuáles son los objetivos que se promoverán con el Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones?

Fomentar la ejecución del proyecto posterior al registro del expediente técnico o documento equivalente



Promover una asignación más eficiente de los recursos y fortalecer el seguimiento al cumplimiento de la ejecución de inversiones.



Impulsar la culminación de inversiones.

Fomentar progresivamente etapas avanzadas de la ejecución de las inversiones mediante la ponderación por nivel de avance total



Identificar inversiones que cumplen con estándares mínimos de planificación, formulación, ejecución y cierre, promoviendo una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados en el ciclo de vida de las inversiones públicas.

¿Qué responsabilidades tienen los actores del Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones?

DGPP	DGPMI	GR y GL
• Aseguran condiciones mínimas para que los GR y GL cumplan con los indicadores aprobados. • Brindan asistencia técnica y realizan el monitoreo del avance de los indicadores. • Verifican el resultado de los indicadores.		• Realizan las acciones necesarias para cumplir los indicadores. • Participan en la Asistencia Técnica brindada por la DGPP y DGPMI. • Remiten documentación necesaria para sustentar las observaciones dentro de los plazos y mecanismos previsto. • Comunicar a la DGPP la ocurrencia de factores externos que impidan el resultado del indicador evaluado.
• Consolida, aprueba y publica los resultados de verificación de indicadores. • Gestionar la transferencia de partidas para GR y GL.		

02 Implementación de indicadores

¿Cuáles son los principales hitos de la implementación del Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones? (1/2)



Acceso a la información del IP Inversiones 2026

Web

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102892&lang=es-ES&view=article&id=8502

Directorio

Presupuesto del Sector Público - Fases

Presupuesto por Resultados

Presupuesto Participativo

Información presupuestal COVID-19

Presupuesto Multianual

Incentivos para el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales

Incentivos Presupuestarios

Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)

Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los GR y GL

Incentivo Presupuestario al RENIEC

Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los GR y GL

¿Qué finalidad tiene el incentivo?

Es un incentivo presupuestario, diseñado en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tiene como finalidad optimizar la calidad del gasto de inversión en los Gobiernos Locales (GL) y Gobiernos Regionales (GR).

¿Cómo funciona el incentivo?

Implica transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por el rendimiento obtenido por indicadores relacionados a la ejecución de inversiones en un periodo determinado. Dichos indicadores son formulados por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

¿Cuál es el objetivo?

El Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los GR y GL tiene como objetivo incentivar la culminación de proyectos existentes con avance de ejecución del presupuesto, promoviendo así una ejecución más eficiente, sostenida y estratégica de los recursos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Contáctenos: incentivos.municipales@mef.gob.pe

NORMATIVIDAD

INDICADORES

COMUNICADOS

Normatividad

2026 2025

Normatividad 2026

Norma donde se aprueban:	Anual
Procedimientos Indicadores	Resolución Directoral N.º 0001-2026-EF/50.01 Procedimientos Anexo A Anexo B1 Anexo B2 Anexo C Anexo D
Resultados de Evaluación	

Correo

incentivos.municipales@mef.gob.pe

En esta sección se publica la información de indicadores, así como, la programación de talleres, materiales de capacitación, etc.

03

Verificación del cumplimiento de indicadores y asignación de recursos

¿Cuáles son los principales hitos de la verificación del Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones? (2/2)

Proceso

Plazos

1

DGPP y DGPMI evalúan el cumplimiento de indicadores

35 días calendario después del plazo máximo de cumplimiento de los indicadores

2

DGPP del MEF consolida y publica los resultados preliminares de la verificación del cumplimiento de metas en el portal web

45 días calendario después del plazo máximo de cumplimiento de los indicadores

3

GR y GL presentan a la DGPP sus observaciones

5 días hábiles de publicados los resultados preliminares

4

Observaciones son evaluadas por las DGPP y DGPMI

En los plazos y mecanismos que DGPP establezca

5

DGPP del MEF, producto de la verificación del cumplimiento y de la evaluación de las observaciones, aprueba y publica los resultados finales con RD

90 días calendario después del plazo máximo de cumplimiento de los indicadores

¿Cuál es el proceso de observaciones a los resultados preliminares del Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones?

Sobre el cumplimiento

Los GR y GL pueden presentar a la DGPP observaciones a los resultados preliminares publicados, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la publicación

Cada GR y GL debe demostrar que cumple con el indicador de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de los indicadores.

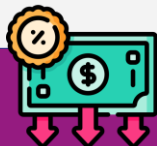


¿Cómo se deberá hacer una correcta observación a los resultados preliminares?

- Se realizará **dentro de los plazos** establecidos en los Procedimientos publicados por la DGPP del MEF.
- Se remitirá **un oficio por el indicador evaluado** que el GR o GL decida presentar observaciones.
- El oficio deberá ser **remitido por el Gobernador y/o Alcalde** a la DGPP del MEF y acompañará el formato establecido de acuerdo al Anexo D “Mecanismos para el envío de observaciones”.
- Los **documentos adjuntos deberán ser legibles** y los **links** que se incluirá deberán ser comprobados si **funcionan** y cualquier persona tiene acceso a ellos.
- Las observaciones con todos sus anexos se deberán presentar **con la cuenta del GR o GL** en el sistema de ventanilla electrónica del MEF o a través de sus oficinas de CONECTAMEF o en la sede central.
- Se deberá verificar en el sistema de ventanilla electrónica del MEF el **estado del expediente** hasta que este sea derivado a la DGPP del MEF.

¿Cómo deben usarse los recursos del Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones?

Son recursos adicionales al presupuesto institucional del GR y GL, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinados indicadores, frente a lo cual procede su otorgamiento.



Priorizar el financiamiento de inversiones que se encuentren en etapa de ejecución

Para el uso de los recursos transferidos en el marco del Incentivo Presupuestario, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

04 Indicadores del Incentivo Presupuestario - 2026

Indicadores correspondientes al año 2026

	Nivel de Gobierno	Indicador	Nro. Entidades
	Gobiernos Regionales	Indicador: Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP	26 GR
		Indicador: Porcentaje de ejecución financiera de inversiones	241 GL
		Indicador: Cambio porcentual del devengado acumulado en proyectos en inversiones	236 GL
	Gobiernos Locales	Indicador: Porcentaje ponderado de ejecución financiera de inversiones	234 GL
		Indicador: Cambio porcentual del devengado acumulado y ponderado de ejecución financiera	234 GL
		Indicador: Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas - IGEIP	946 GL

Indicador 5: Porcentaje de inversiones que cumplen con criterios del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas – IGEIP



Decreto Supremo N° 020-2025-EF :

Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP).



El IGEIP mide el **desempeño** de las entidades del SNPMGI a través de la evaluación de las inversiones que gestiona cada entidad.

Está compuesto por 05 subíndices que abarcan todas las fases del ciclo de inversión y la Gobernabilidad de las inversiones públicas.

PMI: 04 indicadores; **F&E:** 03 indicadores; **Ejecución:** 08 indicadores
Gobernabilidad: 05 indicadores; **Funcionamiento:** 01 indicador



¿Cómo
evaluamos?

Inversión A



Sí Cumple: 1

No Cumple: 0



Sumatoria de
todos los que **Sí**
cumplen



Puntaje IGEIP
(Desde 0 al 1)



IGEIP 2026 - Índice de Gestión de las Inversiones Públicas

Total: 21 indicadores

IP-Inversiones 2026: 06 (priorizados para incentivo).



Objetivo: Incrementar el nivel de desempeño en la gestión de las inversiones de los GR y GL.

Peso
Puntaje
¿Qué mide?

GOB ₀₁	PMI ₀₄	EJEC ₀₁	EJEC ₀₂	EJEC ₀₅	EJEC ₀₇
Servicios priorizados con alta ejecución	Coherencia entre lo programado en el PMI y lo ejecutado	Programación vs ejecución en el F12B	Cumplimiento de culminación de inversiones	Cierre de inversiones	Coherencia entre el avance físico y financiero
20%	20%	15%	15%	15%	15%
$IGEIP_i = 0.2 \cdot GOB_{01} + 0.2 \cdot PMI_{04} + 0.15 \cdot EJEC_{01} + 0.15 \cdot EJEC_{02} + 0.15 \cdot EJEC_{05} + 0.15 \cdot EJEC_{07}$					

¿Cómo se verifica el cumplimiento de los subindicadores del IGEIP?

- 1 **¿Quién es evaluado?**
Cada Gobierno regional o local (correspondiente al **Indicador 5**)
- 2 **¿Qué tipo de inversiones se evalúan?**
Proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- 3 **Requisito mínimo de subindicadores evaluables**
 - ✓ Si una entidad no cuenta con inversiones suficientes para medir al menos cuatro (04) de los seis (06) subindicadores del IGEIP, se ajustarán proporcionalmente los ponderadores de los subindicadores que sí puedan ser evaluados, con el fin de calcular el puntaje final.
 - ✓ Sin embargo, si no es posible aplicar la medición en al menos 4 subindicadores, la entidad (gobierno regional o local) será excluida del proceso de evaluación para el incentivo presupuestario.



Criterios de cálculo, desempate y éxito del indicador IGEIP

- 1 El valor del indicador IGEIP se redondea a seis (06) decimales.
- 2 **¿Qué pasa si hay empate técnico?**
Se aplicará un criterio de desempate al mejor puntaje obtenido en el indicador EJE 07 redondeado a 2 decimales. Si persiste el empate, se considerará el número de inversiones evaluadas para el subindicador EJE 07. La entidad con mayor cantidad de inversiones evaluadas en ese subindicador tendrá mejor posición en el ranking.

Entidad A -> 100 inversiones evaluadas
Entidad B -> 70 inversiones evaluadas
La Entidad A ocupará una mejor ubicación en el ranking.
- 3 Se considera que una entidad alcanza satisfactoriamente el indicador IGEIP si su resultado se encuentra dentro del 40% superior de los valores obtenidos (es decir, los dos primeros quintiles de mejor desempeño).



GOB 01: Porcentaje de inversiones asociadas a indicadores de cierre de brecha que están alineadas a los servicios prioritarios de los LPNIP y que alcanzan el umbral de avance de ejecución referencial.

¿Qué mide el GOB 01?



Servicios priorizados con alta ejecución

$$GOB\ 01 = \left(\frac{\sum_{i=1}^N I_{alineada} \cdot I_{umbral\ mínimo}}{N} \right) \times 100\%$$

¿Cómo se calcula?

Ejemplo práctico:

Si una entidad tiene 10 inversiones, solo se consideran como “cumplidas” aquellas que están alineadas a los servicios priorizados y, además, tienen devengado $\geq 90\%$. En este caso, cumplen 7, por lo que la entidad registra 7 de 10

$$GOB\ 01 = (7 / 10) \times 100\% = 70\% \text{ o } 0.700$$

¿Qué inversiones se consideran?

- Inversiones con PIM mayor a cero, **Fecha de corte : PIM es el 31 de diciembre del 2026 y del devengado (*) al 08 de enero 2027.**
- El umbral mínimo del devengado /PIM es 90%.
- El alineamiento de inversiones se realiza conforme a los LPNIP aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2025-EF.

Servicios Prioritarios a nivel Provincial y Distrital

ID	Sector responsable	ID	Servicio	ID	Tipología
36	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	352	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	308	CARRETERAS VECINALES
		427	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	321	SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE
37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	405	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	319	VIAS URBANAS
10	EDUCACION	311	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	368	EDUCACIÓN INICIAL
		288	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	369	EDUCACIÓN PRIMARIA
		289	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	372	EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA



Pág 6 y 7 de los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LNPIP).

Ver: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2372140-1>

(*) Criterio de consistencia: Corresponde al devengado al cierre del Año Fiscal 2026, actualizado al 8 de enero de 2027.

Subindicador PMI 04: Porcentaje de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) con ejecución presupuestal conforme a su monto programado.

¿Qué mide el PMI 04?



Coherencia entre lo programado en el **PMI** vs lo ejecutado

 Ene+feb+...dic 2026

$$PMI04 = \frac{\sum_{i=1}^N I \left(\frac{\text{Devengado anual}}{\text{Monto de la inversión en el PMI}} \geq \text{límite establecido} \right)}{N} \times 100\%$$

Ejemplo práctico:

Una entidad tiene **3 inversiones** registradas en el PMI con los siguientes datos:

Inversión	Tipo de documento técnico	Límite mínimo	Devengado Ene a Dic	Prog en el PMI Ene-Dic	Dev/ Prog (%)	Cumple
1	Ficha Técnica Estándar	84%	850 Mil	1 Millón	85%	✓
2	IOARR	84%	390 Mil	500 Mil	78%	✗
3	Ficha Técnica simplificada	84%	158 Mil	200 Mil	79%	✗

Inversiones que cumplen: 1 de 3

PMI 04 = (1 / 3) × 100% = 33.3% o 0.333

¿Qué inversiones se consideran?

- Inversiones del PMI con recursos programados para el año 2026.
Fecha de corte : 31 de diciembre del 2025.
- La medición del indicador es respecto al PMI 2026.



Cuando se hace referencia al PMI, se entiende que corresponde al PMI consistenciado, es decir, la cartera de inversiones actualizada y validada conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto 2026.

Subindicador EJEC 01: Porcentaje de inversiones con Presupuesto Institucional Modificado que cumplieron con ejecutar su programación financiera actualizada en el año vigente.

¿Qué mide el EJEC 01?



Programación **vs** ejecución en el F12B

¿Qué inversiones se consideran?

- Inversiones en fase de Ejecución con PIM mayor a cero.
Fecha de corte: 30 abril 2026.
- Una inversión tiene Prog finan. Act. (PFA) si el monto es ≥ 0 .
Fecha corte: 30 abril 2026.
- ☐ **Cumple (puntaje 1.00)**
Devengado ene-dic entre **85% y 115%** del monto programado.
Para el caso de inversiones que reciban transferencias adicionales se considerará la PFA actualizada hasta el último día calendario del mes que se aprobó la transferencia.
- ☐ **No cumple (puntaje 0)**
Si programación es **0** y devengado > 0
Si **no hay programación registrada** (casilla en blanco).
- El monto devengado (*). **Fecha corte: 08 de enero 2027.**

$$EJEC01 = \frac{\sum_{i=1}^N I(\text{Cumple la programación financiera del año en el F12B})}{N_j} * 100\%$$

Ejemplo práctico:

Una entidad tiene **4 inversiones** en fase ejecución con PIM mayor a cero:

Inversión	Monto programado (Jul-Dic)	Devengado (Jul-Dic)	% ejecución	¿Cumple criterio?
1	100 Mil	85 Mil	85%	 (entre 85% y 115%)
2	200 Mil	160 Mil	80%	
3	150 Mil	172,500	115%	
4	S/ 0	200 Mil	—	 (programado = 0, devengado > 0)

- **Cumplen:** 2 de 4 inversiones
- **Criterio:** Ejecución entre **85% y 115%** del monto programado
- $EJEC\ 01 = (2/4) \times 100\% = 50\%$ o **0.500**

El 50% de las inversiones cumplieron con ejecutar según su PFA (F12B)

(*) **Criterio de consistencia:** Corresponde al devengado al cierre del Año Fiscal 2026, actualizado al 8 de enero de 2027.

Subindicador EJEC 02: Porcentaje de inversiones en ejecución física cuya fecha de culminación no supera a la fecha programada.

¿Qué mide el EJEC 02?



Cumplimiento de **culminación** de **inversiones**

$$EJEC2 = \frac{\sum_{i=1}^N \{I(\text{Fecha de evaluación} \leq \text{Fecha culminación programada})\}}{\sum_{i=1}^N I_i} \times 100\%$$

¿Qué inversiones se consideran?

- Inversiones activas en ejecución física con ET / DE aprobado y registrado en las secciones B y/o C del Formato N.º 8. También se considerará las inversiones cerradas entre enero a diciembre 2026. **Fecha de corte: 31 diciembre 2026.**
- La fecha de culminación programada corresponde a la última fecha fin registrada de la sección B o C del Formato N.º 8.
- Para el caso de las inversiones cerradas, se considera la fecha de cierre registrada en las secciones B o C del Formato N.º 9. **Fecha de corte: 31 de diciembre 2026.**
- No se consideran inversiones con registro en el Formato 9 Sección D (No culminadas).

Ejemplo práctico:

Una entidad tiene **6 inversiones** que tienen programado culminar en el 2026, con los siguientes datos:

Inversión	Fecha culminación programada	Fecha real de culminación física	¿Cumple? (31/12/2026 ≤ Fecha programada)
1	15/12/2026	10/12/2026	✓
2	30/11/2026	30/11/2026	✓
3	31/12/2026	2/01/2026	✗
4	20/12/2026	18/12/2026	✓
5	28/12/2026	30/12/2026	✓
6	10/12/2026	15/01/2027	✗

• Total inversiones: 6

• Cumplen (✓): 4

$$EJEC02 = (4 / 6) \times 100\% = 66.7\% \text{ o } 0.667$$

El 66.67% de las inversiones evaluadas culminaron en su fecha programada o antes.



Solo se evalúan inversiones cuya fecha de culminación programada es hasta el 31/12/2026.

Subindicador EJEK 05: Porcentaje de inversiones culminadas que cuentan con registro de cierre.

¿Qué mide el EJEK 05?



Cierre de inversiones

¿Qué inversiones se consideran?

- Inversiones cuya fecha de culminación se encuentra dentro del periodo enero 2025- setiembre de 2026. **Fecha de corte: 30 de setiembre 2026.**
- Se considera inversiones culminadas aquellas activas con avance de la ejecución mayor o igual al 100% según el Formato 12-B o aquellas activas con avance de la ejecución de la inversión, mayor o igual al 90% según el Formato 12-B, que no presentan devengados en los años 2024 y 2025.
- Se considera que una inversión está cerrada cuando cuenta con registro en la **Sección C del Formato 9**. No aplica la sección B del Formato 9.
- No se consideran inversiones con registro en el Formato 9 Sección D.

$$EJEK5 = \frac{\sum_{i=1}^N I(\text{Registro de cierre})}{N} \times 100\%$$

Ejemplo práctico:

Una entidad tiene 5 inversiones culminadas entre enero 2025 y setiembre de 2026. Evaluamos si cuentan con registro de cierre en la Sección C del Formato 9.

Inversión	¿Cumple criterio de culminada?	¿Tiene registro de cierre (Sección C – F9)?	¿Cumple EJEK05?
1	✓ (100% en 12-B)	✓ Sí	✓
2	✓ (90% y sin dev. 2024–2025)	✓ Sí	✓
3	✓	✗ No (F9 Sec B)	✗
4	✓	✓ Sí	✓
5	✓	✗ No (F9 Sec B)	✗

• Total inversiones culminadas: 5
• Con registro de cierre 'F9 Sec "C" (✓): 3
 $EJEK\ 05 = (3 / 5) \times 100\% = 60\% \text{ o } 0.6$

El **60%** de las inversiones culminadas durante el periodo enero 2025 hasta setiembre 2026 cuentan con registro de cierre (Formato 9, Sección C).

Subindicador EJEC 07: Porcentaje de inversiones en ejecución con equilibrio entre el avance financiero de la inversión y el avance físico.

¿Qué mide el EJEC 07?



Coherencia entre el avance físico y financiero

¿Qué inversiones se consideran?

- Inversiones en ejecución física durante los últimos 07 años. **Fecha de corte: 31 diciembre 2026.**
- Inversiones activas del SNPMGI, cuya gestión (registro del Expediente técnico o documento equivalente) se haya iniciado y/o mantenido activa durante el periodo t-6 hasta t, donde t=año 2026. Además, se considera aquellas cuya fecha de aprobación del ET/DE haya sido registrada en dicho periodo.

Los pesos relacionados con la fecha de registro de la aprobación del ET/DE son:

Periodo	Ponderación (p)
t	1.00
t-1	1.00
t-2	0.80
t-3	0.64
t-4	0.51
t-5	0.41
t-6	0.33

$$EJEC7 = \frac{\sum_{i=1}^N I(Avance\ financiero\ acumulado - Avance\ físico \leq Rango)}{N} \times 100\%$$

Rango:

☐ Cuando el avance físico es Cero:

Fichas / estudios	Rango (Otros costos de inversión / Costo Actualizado)
I. Proyecto de Inversión	
Ficha Técnica para proyectos de baja y mediana complejidad	8,9
Ficha Técnica Estándar	9,1
Ficha Técnica simplificada	13,1
Estudio Preinversión a nivel Perfil	8,7
IOARR	12,7

☐ Cuando el avance físico es MAYOR a Cero:

Fichas / estudios	Categorías de avance financiero	Límite Inferior	Límite Superior
I. Proyecto de Inversión			
Ficha Técnica para proyectos de baja y mediana complejidad	Bajo	-10,6	2,8
	Alto	-6,1	5,1
Ficha Técnica Estándar	Bajo	-16,9	5,4
	Alto	-6,8	6,9
Ficha Técnica simplificada	Bajo	-11,4	7,0
	Alto	-2,7	6,0
Estudio Preinversión a nivel Perfil	Bajo	-10,9	1,5
	Alto	-4,1	5,3
IOARR	Bajo	-10,8	31,9
	Alto	-0,5	6,1

Categorías de avance financiero:

Categorías	Avance Financiero
Bajos	Menos de 69%
Altos	Igual o más de 69%

Subindicador EJEC 07: Porcentaje de inversiones en ejecución con equilibrio entre el avance financiero de la inversión y el avance físico.

Ejemplo práctico:

Una entidad tiene **4 inversiones** en ejecución física. Se evalúa si el avance financiero acumulado está dentro del rango permitido respecto al avance físico, según el tipo de ficha y categoría de ejecución.

Inversión	Tipo de ficha	Avance físico (%)	Avance financiero (%)	Diferencia (%)	Categoría financiera	Rango permitido	¿Cumple criterio?
1	Ficha Técnica para proyectos de baja y mediana complejidad	40%	45%	5%	Bajo (<69%)	-10.6% a +2.8%	✗
2	Ficha Técnica Estándar	15%	20%	5%	Bajo (<69%)	-6.8% a +6.9%	✓
3	IOARR	60%	95%	35%	Alto (≥69%)	-0.5% a +6.1%	✗
4	Ficha Técnica Simplificada	0%	10%	10%	No aplica	≤13.1% (cuando físico = 0)	✓

•Total evaluadas: 4

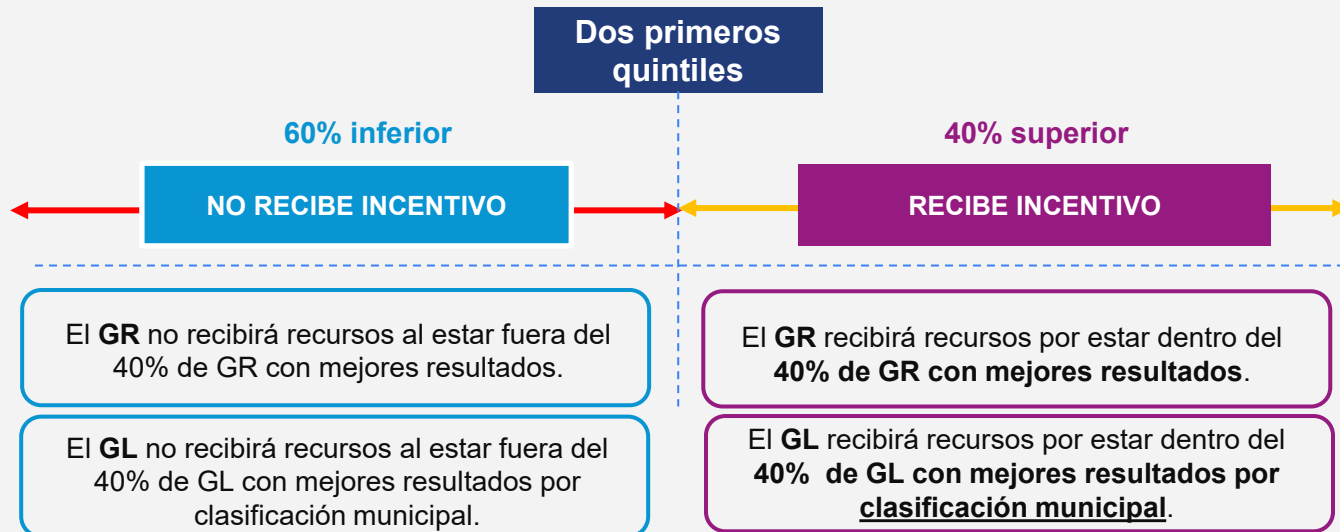
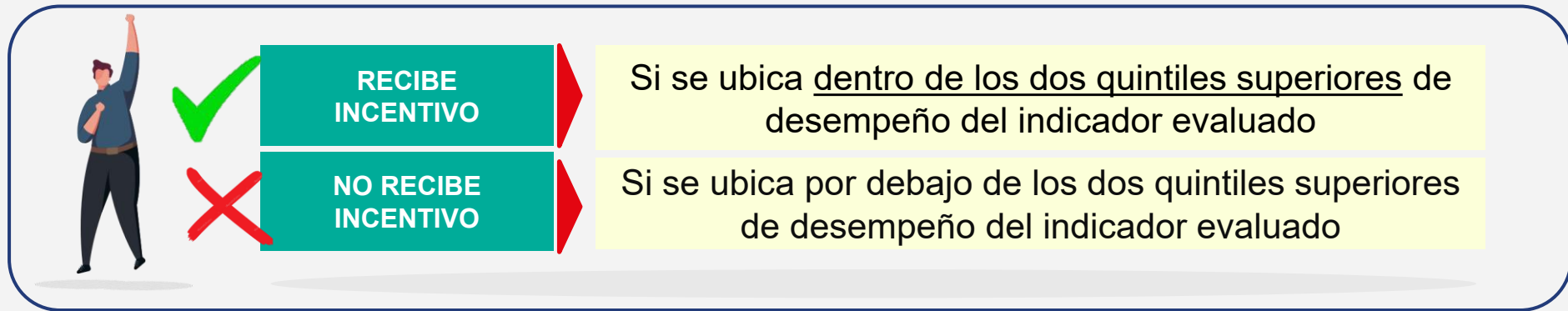
•Cumplen: 2

EJEC 07= $(2 / 4) \times 100\% = 50\%$ o 0.5

El 50% de las inversiones presentan coherencia entre avance físico y financiero, según los rangos definidos para el IGEIP.

¿Cuál es la asignación del Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones?

El incentivo se determina en función al **rendimiento logrado por el indicador evaluado**



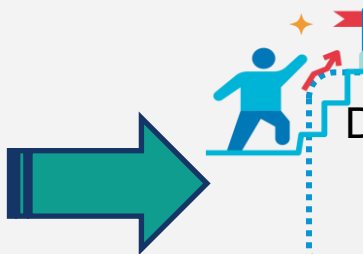
Solo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con mejor desempeño recibirán el incentivo presupuestario como reconocimiento a su eficiencia en la ejecución de inversiones.

El incentivo premia a los gobiernos regionales más eficientes

40% superior
RECIBE
INCENTIVO

Región	Resultado del Indicador
Región 6	97,97%
Región 17	92,76%
Región 14	83,53%
Región 23	80,29%
Región 5	69,54%
Región 16	69,50%
Región 4	68,77%
Región 13	67,65%
Región 19	65,64%
Región 24	59,87%
Región 8	54,10%
Región 2	53,06%
Región 1	51,71%
Región 21	46,81%
Región 3	43,65%
Región 26	41,51%
Región 12	35,27%
Región 10	34,62%
Región 22	32,07%
Región 9	29,07%
Región 11	23,56%
Región 18	20,77%
Región 15	15,49%
Región 7	6,94%
Región 25	4,87%
Región 20	0,80%

60% inferior
NO RECIBE
INCENTIVO



De las 26 regiones, solo las **10 regiones con mayor desempeño (40% superior)** recibirán el incentivo presupuestario.

Dos quintiles superiores de desempeño del indicador evaluado



- ✓ Solo acceden al incentivo los gobiernos regionales ubicados en el 40% superior.
- 📊 El ranking se calcula en función del desempeño en el indicador evaluado.
- 🏆 Se reconoce la eficiencia en la ejecución de inversiones.



El incentivo presupuestario es una herramienta que premia la eficiencia y promueve la mejora continua en la gestión de inversiones.

El incentivo premia a los gobiernos locales más eficientes

Se premia a los **dos quintiles superiores de desempeño** por clasificación municipal del indicador evaluado

GL priorizados para el Indicador 5

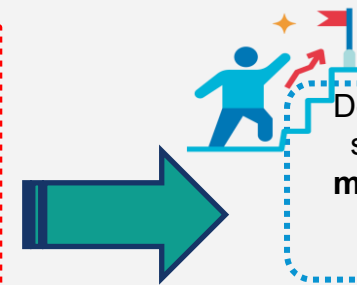
Clasificación Municipal	Nro. Municipalidades priorizadas	Nro. Municipalidades con mayor desempeño (40% superior)
B	7	3
C	7	3
D	24	10
E	258	103
F	310	124
G	340	136
Total	946	379

Ejemplo: Tipo "D"

40% superior
RECIBE INCENTIVO

60% inferior
NO RECIBE INCENTIVO

Municipalidades Priorizadas en la Clasificación Municipal "D" del Indicador 5	Resultado del Indicador
Municipalidad 12	96,79%
Municipalidad 3	93,30%
Municipalidad 10	80,11%
Municipalidad 8	78,13%
Municipalidad 22	69,19%
Municipalidad 23	67,97%
Municipalidad 21	64,28%
Municipalidad 6	64,10%
Municipalidad 11	57,63%
Municipalidad 7	49,44%
Municipalidad 20	45,68%
Municipalidad 13	40,62%
Municipalidad 18	36,96%
Municipalidad 16	36,62%
Municipalidad 2	36,21%
Municipalidad 19	35,23%
Municipalidad 9	34,14%
Municipalidad 1	32,55%
Municipalidad 5	13,03%
Municipalidad 24	12,53%
Municipalidad 4	6,72%
Municipalidad 17	5,30%
Municipalidad 14	3,56%
Municipalidad 15	2,19%



De las 24 municipalidades de tipo A, solo las **10 municipalidades con mayor desempeño (40% superior)** recibirán el **incentivo presupuestario**.

Dos quintiles superiores de desempeño del indicador evaluado



✓ Solo acceden al incentivo los gobiernos locales ubicados en el 40% superior dentro de su clasificación municipal.

📊 El ranking se calcula en función del desempeño en el indicador evaluado según su clasificación municipal.

🏆 Se reconoce la eficiencia en la ejecución de inversiones.



El incentivo presupuestario es una herramienta que premia la eficiencia y promueve la mejora continua en la gestión de inversiones.



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

GRACIAS



Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondiente al año 2026

Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de economía y finanzas